

VSC-PARP – 042– 18

ESTADO No. PARP- 042-18

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001*, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 y a lo dispuesto en la Resolución No. 493 del 17 de septiembre de 2018 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Pasto, siendo las 7:30 a.m., de hoy 16 de octubre 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	16032	COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA	11 de octubre de 2018	PARP-423-18	LEVANTAR LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES impuesta mediante Auto PARP 136-18 del 16 de marzo de 2018, notificado en estado jurídico No. 13 de 20 de marzo de 2018, teniendo en cuenta que el titular minero dio cumplimiento al requerimiento realizado, respecto de la implementación del Plan de Ventilación, Plan de Sostenimiento y la consecución de autorrescatadores. Lo anterior de conformidad con la recomendación contenida en las conclusiones del Informe de Visita de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. IV-PARP- 154 -16032-18 de fecha 1 de octubre de 2018. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de MULTA, de conformidad a lo establecido en los artículos 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que proceda a informar, respecto del cambio de asociados de la COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA LTDA, específicamente en lo relacionado con el señor CARLOS CALPA quien fungió como asociado del titular minero en referencia y en su lugar se encuentran los señores ALBERTO RUIZ y CELIMO ROSERO, por cuanto es necesario que los trabajadores en mención acrediten su condición de asociados a la cooperativa titular. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que presente un informe de cumplimiento de lo ordenado, con el correspondiente registro fotográfico, o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior, de conformidad con la recomendación realizada en el Informe de Visita de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. IV-PARP- 154 -16032-18, de fecha 1 de octubre de 2018. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de MULTA, de conformidad a lo establecido en los artículos 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que proceda a mejorar el anclaje y las diferentes conexiones eléctricas, en algunos frentes de explotación. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que presente un informe de cumplimiento de lo ordenado, con el correspondiente registro fotográfico, o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con la recomendación realizada en el Informe de Visita de Informe de Visita de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. IV-PARP- 154 -16032-18, de fecha 1 de octubre de 2018.

REQUERIR al titular minero, bajo apremio de **MULTA**, de conformidad a lo establecido en los artículos 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que proceda a vendar los trabajos abandonados y sellar aquellas bocaminas inactivas, en algunos frentes de trabajo. Por lo tanto, se le concede el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que presente un informe de cumplimiento de lo ordenado, con el correspondiente registro fotográfico, o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior, de conformidad con la recomendación realizada en el Informe de Visita de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. IV-PARP- 154 -16032-18, de fecha 1 de octubre de 2018.

REQUERIR al titular minero, bajo apremio de **MULTA**, de conformidad a lo establecido en los artículos 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que proceda a señalizar el medio de transporte adelante y atrás, en algunos frentes de explotación. Por lo tanto, se le concede el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que presente un informe de cumplimiento de lo ordenado, con el correspondiente registro fotográfico, o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior, de conformidad con la recomendación realizada en el Informe de Visita de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. IV-PARP- 154 -16032-18, de fecha 1 de octubre de 2018.

REQUERIR al titular minero, bajo apremio de **MULTA**, de conformidad a lo establecido en los artículos 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que implemente y en otros casos construya pasamos independientes de las escaleras. Por lo tanto, se le concede el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que presente un informe de cumplimiento de lo ordenado, con el correspondiente registro fotográfico, o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior, de conformidad con la recomendación realizada en el Informe de Visita de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. IV-PARP- 154 -16032-18, de fecha 1 de octubre de 2018.

REQUERIR al titular minero, bajo apremio de **MULTA**, de conformidad a lo establecido en los artículos 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que implemente, mejore y realice el mantenimiento y en otros casos construya escaleras en aquellos trabajos inclinados. Por lo tanto, se le concede el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que presente un informe de cumplimiento de lo ordenado, con el correspondiente registro fotográfico, o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior, de conformidad con la recomendación realizada en el Informe de Visita de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. IV-PARP- 154 -16032-18, de fecha 1 de octubre de 2018.

REQUERIR al titular minero, bajo apremio de **MULTA**, de conformidad a lo establecido en los artículos 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cuente con el plano actualizado de labores en las diferentes bocaminas. Por lo tanto, se le concede el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que presente un informe de cumplimiento de lo ordenado, con el correspondiente registro fotográfico, o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior, de conformidad con la recomendación realizada en el Informe de Visita de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. IV-PARP- 154 -16032-18, de fecha 1 de octubre de 2018.

REQUERIR al titular minero, bajo apremio de **MULTA**, de conformidad a lo establecido en los artículos 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que de cumplimiento en los plazos y en los términos establecidos a continuación, a lo relacionado con:

No	EXPLOTADOR	NORTE	ESTE	COTA	RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES	PLAZO OTORGADO
1	Bm Libardo Yela Rojas	655795	942639	2654	Continuar con la afiliación del personal a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.	Permanente
					Colocar guarda en malacate	30 Días
					Realizar dotación del refugio	30 Días
					Construir y anclar pasamanos en tolva	30 Días
2	Bm. Olmes Yony Otero Benavides	655581	942643	2579	Continuar con la afiliación del personal a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.	Permanente
					Adecuar refugio	60 Días
					Construir gradas y pasamanos	60 Días
					Realizar limpieza del túnel	Permanente
3	Bm. Celimo Rosero antes Carlos Calpa	655856	942543	2625	Definir el cambio de titular ante la Cooperativa de mineros y dar inicio al cumplimiento del decreto 1886.	Inmediato
4	Bm. Jose Aquileo Solarte	655790	942572	2606	Continuar con la afiliación del personal a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.	Permanente

											Afiliar personal al salud. pensión y Riesgos Profesionales	Perm anent e					
											Definir el cambio de titular ante la Cooperativa de mineros y dar inicio al cumplimiento del decreto 1886.	Inmed iato					
											Colocar señalización informativa, preventiva y de seguridad	Inmed iato					
											Adecuar gradas y construir pasamanos	30 Días					
											Construir refugio minero	60 Días					
											Implementar SG- SST	Inmed iato					
											Dar cumplimiento Decreto 1886	Inmed iato					
											6	Bm. Néstor Morales	655812	942471	2562	Continuar con la afiliación del personal a Salud. Pensión y Riesgos Profesionales.	Perm anent e
																Completar dotación de refugio	30 Días
																Adecuar pasamanos	45 Días
											7	Bm. Martin Álvarez	655780	942458	2532	Continuar con la afiliación del personal a Salud. Pensión y Riesgos Profesionales.	Perm anent e
												Completar abscisa do				30 Días	
												Bm. Herminsul Javier Álvarez				Continuar con la afiliación del personal a Salud. Pensión y Riesgos Profesionales.	Perm anent e
																Completar señalización informativa, preventiva y de seguridad	30 Días

									Completar refugio minero	30 Días	
									construir gradas y pasamanos	30 Días	
									Colocar rodillos para cable en sectores faltantes	30 Días	
									Colocar guarda de seguridad en malacate	15 Días	
									Definir situación del túnel ante la cooperativa de mineros	Inmed iato	
					8	Bm. Inactivo Hermes Rosero	655798	942563	2513	Sellar labores abandonadas	Inmed iato
										En caso de reactivar algún trabajo debe dar cumplimiento al decreto 1886 y decreto 1072 de 2015	Perm anent e
					9	Bm. Anderson Jorge Álvarez	655689	942568	2546	Continuar con la afiliación del personal a Salud. Pensión y Riesgos Profesionales.	Perm anent e
										Adecuar refugio	30 Días
										Colocar pasamanos	30 Días
										Señalizar medio de transporte	10 Días
					10	Bm. José Diógenes Yela	655655	942537	2528	Continuar con la afiliación del personal a Salud. Pensión y Riesgos Profesionales.	Perm anent e
										Completar señalización informativa, preventiva y de seguridad	15 Días
						Bm. Harby Guerrero				Continuar con la afiliación del personal a Salud. Pensión y Riesgos Profesionales.	Perm anent e

									Construir pasamanos y gradas	30 Días
									Completar señalización informativa, preventiva y de seguridad	15 Días
									Anclar cable eléctrico	15 Días
									Continuar con la afiliación del personal a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.	Perm anent e
									Continuar con la afiliación del personal a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.	Perm anent e
									Construir refugio y dotarlo	
									Completar señalización informativa, preventiva y de seguridad, desde guía principal hasta el frente de explotación	30 Días
									Anclar el pasamanos de manera independiente de escalera	30 Días
									Cambiar manila del pasamanos	30 Días
									Continuar con la afiliación del personal a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.	Perm anent e
									Anclar escalera de acceso a la clavada	30 Días
									Independizar pasamanos de la escalera	30 Días
									Iniciar labores de relleno en cámaras abandonadas	Perm anent e

						Continuar con la afiliación del personal a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.	Permanente
						Señalizar medio de transporte	10 Días
						Adecuar refugio minero	20 Días
						Colocar señalización informativa de la sociedad	10 Días
						Continuar con la afiliación del personal a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.	Permanente
						Mejorar acceso a clavada (gradas y pasamanos)	30 Días
						En el tambor adecuar el acceso	30 Días
						Completar abscisa do	15 Días
						Remplazar estructura de anclaje en la clavada	30 Días
						Completar botiquin de primeros auxilios	15 Días
						Continuar con la afiliación del personal a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.	Permanente
						Adecuar grada de acceso a la clavada y anclar escalera	60 Días
						Construir pasamanos independiente en clavada	60 Días
						Mejorar acceso a tambor superior	30 Días

Página - 8 - de 11

					RECORDAR al titular minero, continuar con la adecuación y dotación de los refugios mineros. Lo anterior, de conformidad con la recomendación realizada en el Informe de Visita de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. IV-PARP- 154 -16032-18, de fecha 1 de octubre de 2018. INFORMAR al titular, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 16032, fue emitido el Informe de Visita de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. IV-PARP- 154 -16032-18, de fecha 1 de octubre de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo y podrá ser consultado en las instalaciones de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PAR PASTO, que se ubica en la Calle 2 No. 23ª-32, Barrio Capusigra, Ciudad de Pasto (Nariño).
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	17486	SIGIFREDO CAICEDO MONTENEGRO	11 de octubre de 2018	PARP-424-18	REQUERIR al titular minero, bajo apremio de MULTA, de conformidad a lo establecido en los artículos 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que de manera inmediata, proceda a realizar el sellamiento de labores inactivas. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que presente un informe de cumplimiento de lo ordenado, con el correspondiente registro fotográfico, o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Lo anterior, de conformidad con la recomendación realizada en el Informe de Visita de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. IV-PARP- 152 -17486-18, de fecha 18 de septiembre de 2018. RECORDAR al titular minero, que una vez reinicie actividades de explotación, debe dar cumplimiento al decreto 1886 y 1072 de 2015 relacionados con reglamento de higiene y seguridad minera y Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Lo anterior de conformidad con la recomendación contenida en el Informe de Visita de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. IV-PARP- 152 -17486-18, de fecha 18 de septiembre de 2018. RECORDAR al titular minero, que una vez reinicie actividades de explotación deberá dar cumplimiento a lo registrado en el acta de visita de higiene y seguridad minera dentro de los plazos establecidos. Lo anterior de conformidad con la recomendación contenida en el Informe de Visita de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. IV-PARP- 152 -17486-18, de fecha 18 de septiembre de 2018. INFORMAR al titular minero, que respecto de las recomendaciones realizadas en la visita de fecha 16/05/2017 a través del Informe de Visita de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. IV-PARP-096-17486-17 de fecha 03/08/2017, acogido mediante Auto PARP-296-17 de fecha 21/11/2017, se puede determinar que hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a las mismas. Lo anterior de conformidad con la recomendación contenida en el Informe de Visita de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. IV-PARP- 152 -17486-18, de fecha 18 de septiembre de 2018. INFORMAR al titular, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 17486, fue emitido el Informe de Visita de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. IV-PARP- 152 -17486-18, de fecha 18 de septiembre de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo y podrá ser consultado en las instalaciones de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PAR PASTO, que se ubica en la Calle 2 No. 23ª-32, Barrio Capusigra, Ciudad de Pasto (Nariño).
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	17015	JOSE SANTIAGO GUALMATAN Y OTROS	12 de octubre de 2018	PARP-425-18	REITERAR al beneficiario del título minero, que se encuentra vigente la ORDEN DE SUSPENSIÓN INMEDIATA DE ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA DE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN

				No. 17015, medida impuesta por la ANM, a través del Auto PARP-049-18 del 02 de febrero de 2018, notificado en estado jurídico No. 7 de fecha 14 de febrero de 2018, toda vez que conforme a lo descrito en Informe de Visita de Fiscalización Integral No. IV-PARP- 150-17015-17 de fecha 02 de enero de 2018, se evidenciaron actividades de explotación sin contar con el Programa de Trabajos e Inversiones – PTI actualizado. mismo que fue requerido a través de AUTO PARP- 438-16 del 21 de diciembre de 2016, sin que hasta la fecha se observe el cumplimiento de dicha obligación, so pena de la imposición de la sanción a que hubiere lugar, de conformidad con la normativa aplicable vigente. REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA, de conformidad a lo establecido en los artículos 72 y 75 del Decreto 2655 de 1988, para que en un plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, realice y presente la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones - PTI a la autoridad minera. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que presente un informe de avance respecto del cumplimiento de lo ordenado, con el correspondiente registro fotográfico, o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988. Lo anterior, de conformidad con la recomendación realizada en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. Informe de Visita de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. IV-PARP- IV-PARP- 153 -17015-18, de fecha 18 de septiembre de 2018. RECORDAR al titular minero, que una vez levantada la medida de suspensión ordenada en el presente acto, deberá dar cumplimiento a las recomendaciones descritas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. IV-PARP- IV-PARP- 153 -17015-18, de fecha 18 de septiembre de 2018. INFORMAR al titular minero que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 17015 fue emitido el Informe de Visita de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. IV-PARP- IV-PARP- 153 -17015-18, de fecha 18 de septiembre de 2018, el cual fue acogido mediante el presente acto administrativo y podrá ser consultado en las instalaciones de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PAR PASTO, que se ubica en la Calle 2 No. 23ª-32, Barrio Capusigra, Ciudad de Pasto (Nariño).
--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **16 de octubre** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de un **(01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO
Gestor T1 Grado 10
Punto de Atención Regional Pasto

Elaborado: Avaro Figueroa Delgado- Abogado Par Pasto

